BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

DICTAMEN Nº

Contrato ABIERTO BNF-P Nº 698 /2014

ADQUISICION DE UTILES, PAPELES, INSUMOS Y REPUESTOS DE INFORMÁTICA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **M & O DISTRIBUIDORA de Milciades Ramón Sostoa Penayo**, con Registro Único del Contribuyente N° 3186933-5, domiciliada en la calle Mac. Arthur N° 1669 c/ Sheifergel, de la ciudad Asunción, representada para este acto por el señor **MILCIADES RAMON SOSTOA PENAYO**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.186.933, en calidad de Propietario, en adelante **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES, PAPELES, INSUMOS Y REPUESTOS DE INFORMÁTICA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, en la modalidad de Contrato Abierto para el siguiente lote: **Lote Nº 12 "TINTAS PARA IMPRESORAS HEWLETT PACKARD"**, por un **monto mínimo de G. 71.500.000.- (guaraníes setenta y un millones quinientos mil)**, y un **monto máximo de G. 103.950.000.- (guaraníes ciento tres millones novecientos cincuenta mil),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** a los fines de que este le provea de Útiles, Papeles, Insumos y Repuestos de Informática (De acuerdo a los lotes adjudicados) en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 21/07/14.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c) La Oferta del **PROVEEDOR** de fecha 21 de julio de 2014.
d) La Resolución de Adjudicación N° 3 Acta 180 de fecha 10 de diciembre de 2014, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
e) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	340	30	1	99	71.500.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 5/2014** con el **ID N° 271221/2014.**----------

Atendiendo que el llamado es plurianual, la contratación de esta Licitación queda sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2015.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 7/2014**, convocada por el BNF, según Resolución N° 13 Acta 80 del 5 de junio de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3 Acta 180 de fecha 10 de diciembre de 2014, ambas del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE N° 12 TINTAS PARA IMPRESORAS HEWLETT PACKARD: M&O de Milciades Ramón Sostoa										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien, conforme a las especificaciones técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario cantidad mínima (IVA incluido) (En Guaraníes)	Precio unitario cantidad máxima (IVA incluido) (En Guaraníes)	Precio Total cantidad mínima (IVA incluido) (En Guaraníes)	Precio Total cantidad máxima (IVA incluido) (En Guaraníes)
1	12171703-001	Tinta negra HP 51645 A para impresora a chorro de tinta Hewlett Packard – **ORIGINAL**.	Unidad	unidades	125	125	155.000	155.000	19.375.000	19.375.000
2	12171703-003	Tinta color HP C 1823 D para impresora a chorro de tinta Hewlett Packard – **ORIGINAL**.	Unidad	unidades	100	100	196.750	196.750	19.675.000	19.675.000
3	12171703-003	Tinta color HP C 6578 D para impresora a chorro de	Unidad	unidades	100	200	180.000	180.000	18.000.000	36.000.000

		tinta Hewlett Packard – **ORIGINAL**.								
4	12171703-001	Tinta negra HP C 6615 D para impresora a chorro de tinta Hewlett Packard – **ORIGINAL**.	Unidad	unidades	0	0	0	0	0	0
5	12171703-001	Tinta negra HP 21 para impresora a chorro de tinta Hewlett Packard – **ORIGINAL**.	Unidad	unidades	50	100	75.000	75.000	3.750.000	7.500.000
6	12171703-003	Tinta color HP 22 para impresora a chorro de tinta Hewlett Packard – **ORIGINAL**.	Unidad	unidades	50	100	99.000	99.000	4.950.000	9.900.000
7	12171703-001	Tinta negra HP 60 para impresora a chorro de tinta Hewlett Packard – **ORIGINAL**.	Unidad	unidades	0	0	0	0	0	0
8	12171703-003	Tinta color HP 60 para impresora a chorro de tinta Hewlett Packard – **ORIGINAL**.	Unidad	unidades	0	0	0	0	0	0
9	12171703-001	Tinta negra HP 122 para impresora a chorro de tinta Hewlett Packard – **ORIGINAL**.	Unidad	unidades	50	100	55.000	55.000	2.750.000	5.500.000
10	12171703-003	Tinta color HP 122 para impresora a chorro de tinta Hewlett Packard – **ORIGINAL**.	Unidad	unidades	50	100	60.000	60.000	3.000.000	6.000.000
TOTAL LOTE N° 12									**G. 71.500.000.-**	**G. 103.950.000.-**

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato es por el término de **9 (nueve) meses** contados desde el 8 de diciembre de 2014, hasta el **8 de setiembre 2015**. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; BNF- Independencia Nacional y 25 de Mayo- Sección Provisión Útiles de Oficina.----------

LOTES	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
12	**TINTAS PARA IMPRESORAS HEWLETT PACKARD**	Una vez suscrito el contrato, el plazo de entrega de los bienes es de 15 (quince) días de haber recibido la Orden de Compra y/o Provisión emitida por la División de Suministros del BNF.	BNF- Independencia Nacional y 25 de Mayo- Sección Provisión Útiles de Oficina.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Administración - División de Suministros.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total máximo del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

DICTAMEN Nº

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y conforme a las siguientes Condiciones: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14. GARANTÍA DE LOS BIENES

Si se detectaran defectos en los Útiles, Papeles, Insumos y Repuestos de Informática, o fuesen dichos bienes, de una clase, origen o calidad diferentes a las muestras o a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, las sustituciones de estos bienes serán por cuenta del Oferente adjudicado.----------

El plazo para reemplazar los bienes será: máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, una vez realizado el reclamo escrito por parte del BNF.----------

DICTAMEN Nº 781

18 DIC. 2014

El período de validez de la Garantía será de: 30 (treinta) días posteriores al plazo de vigencia del Contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 8 mes diciembre y año 2014.----------

Firmado por _____ **CONTRATANTE**

DISTRIBUIDORA
Distribución de Productos Diversos
Mac Arthur 1060 c/ Shoenergel
Telfax: 624 142 Cel.: (0983) 752 978
Asunción - Paraguay

Firmado por _____ **PROVEEDOR**

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mi,

Abog. Silvia Rodriguez
Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento